

ms 18.

Camara de Comercio

Consecuente a la Suprema orden de 3 de
 Mayo de 1822 incluye a V. S. esta Camara de Comercio
 la razon servada de la A. Comenciamy del
 Comercio y providad que previene el art. 7.^o
 del Reglamento de Comercio, para que eligi-
 endo V. S. dos cada uno mejor el caracter de vec-
 dor es un curian a la Aduana, y en union de
 los Visay formen la Nota de precios con
 arreglo al estado de plaza por mayor.
 Dios que a V. S. m. ant. Camara
 de Comercio 7 de Mayo de 1823.

El Conde del Villar Manuel de S. S. y
 de S. S. y
 Protado



MH-0184
 Caj. 20
 Doc. 160
 Fol. 2

O. L. 84-48.

por Ministro de Estado en el
 departam. de Hacienda

Lista en 24. Comerciantes en notoria proviedad y conocimientos para el rol mensual en los asuntos en la Aduana

Para Efectos en Europa

- D.^o Manuel Lotomayor
- D.^o Ambrosio Aldunate
- D.^o Estanislao Linch
- D.^o Manuel Ex-helm
- D.^o Jose Pignos
- Junio - D.^o Manuel Arias
- D.^o Jose Quiroga
- D.^o Sebastian Comparat
- D.^o Lino de la Barrera y Hernandez
- D.^o Jose Ponciano Ayarza
- Junio - D.^o Narciso Colina
- D.^o Pedro Jose Poca
- Mayo - D.^o Julian Marco
- D.^o Jose Heredia
- D.^o Jose Peña
- D.^o Manuel Sola
- Mayo - D.^o Joaquin Chacon

Para toda Clase en Guinguilleria

- Junio - D.^o Feliz Bolega
- Mayo - D.^o Fernando Ex-helm
- D.^o Jose Maria Nara
- D.^o Simon Larranaga

Para Efectos en Chile y en el Pais

- Junio - D.^o Felipe Prebocido
- D.^o Bernardo Font
- D.^o Manuel Boubi
- Mayo - D.^o Juan en Dios Zuniga

Lima 6. en Mayo en 1823.



D. h. 84-48a

FS: 1

El Conde del Villar Manuel de Santiago y

[Signature]

[Signature]

[Signature]